



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°16
(Del 24 de marzo de 2026)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Santa Clara”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Clara representada por el H.C. JOSE IBARRA, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “Torneo de Voleibol Mixto Interno Santa Clara/Huile”, a realizarse:

- ✓ **Días:** Inicio 10 de abril, desarrollándose en los siguientes días (10,17 y 24 de abril y 01,08 y 15 de mayo 2026).
 - ✓ **Lugar:**
 - ✓ **Horario de 7:00 p.m. A 1:00 a.m.**
 - ✓ **Habrará venta de comida, bebidas alcohólicas en lata.**
- Este evento tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, el deporte y la sana convivencia entre los participantes y asistentes. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del señor JOSE IBARRA.
- Que es potestad del Concejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que la Junta Comunal de Santa Clara, representada por el H.C. JOSE IBARRA., ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “Torneo de Voleibol Mixto Interno Santa Clara/Huile”, a realizarse:

- ✓ **Días:** Inicio 10 de abril, desarrollándose en los siguientes días (10,17 y 24 de abril y 01,08 y 15 de mayo 2026).
- ✓ **Lugar:**



- ✓ Horario de 7:00 p.m. A 1:00 a.m.
- ✓ Habrá venta comida y bebidas alcohólicas en lata.

Este evento tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, el deporte y la sana convivencia entre los participantes y asistentes. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del señor JOSE IBARRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de SANTA CLARA del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los involucrados a mantener las medidas sanitarias pertinentes y el aforo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

[Signature]
H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTA

[Signature]
H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE

[Signature]
Lcdo. ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

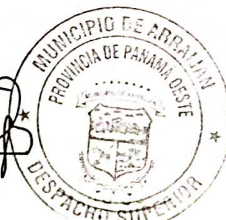


REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 24 DE Marzo DE 2026

SANCIONADO

[Signature]

H.A. STEFANY PEÑALBA
ALCALDESA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

